



COORDINACION SUB AREA JURIDICA AMBIENTAL

AUTO No 196

Valledupar, 3 de octubre de 2014

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por ALFONSO CERCHIARO FAJARDO identificado con CC No 77.010.726, para una planta de trituración de agregados pétreos, ubicada en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, requiriendo información y documentación complementaria".

El Coordinador de la Sub-Area Jurídica Ambiental de Corpocesar, en uso de las funciones delegadas por la Dirección General mediante Resolución No 097 del 7 de julio de 1999 modificada parcialmente por acto administrativo No 115 del 26 de julio de 1999

CONSIDERANDO

Que el señor ALFONSO CERCHIARO FAJARDO identificado con CC No 77.010.726, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para una planta de trituración de agregados pétreos, ubicada en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en el formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas adoptado por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 76 del decreto 948 de 1995, solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **"En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará."**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por ALFONSO CERCHIARO FAJARDO identificado con CC No 77.010.726, para una planta de trituración de agregados pétreos, ubicada en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a ALFONSO CERCHIARO FAJARDO identificado con CC No 77.010.726, para que presente ante la Coordinación de la Sub-Área Jurídica Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria :

1. Destinación económica del predio.
2. Equipo de control. Precipitador, Lavadores, Filtro Manga, Ciclones, Cámaras, otro cual.
3. Planos con la descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones.



Continuación **Auto No 196 del 3 de octubre de 2014**, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por ALFONSO CERCHIARO FAJARDO identificado con CC No 77.010.726, para una planta de trituración de agregados pétreos, ubicada en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

2

4. Flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas.
5. Si utiliza controles al final de proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos.
6. Descripción de los sistemas de control de emisiones existentes o proyectados.
7. Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición no superior a 3 meses.

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones de la planta de trituración de agregados pétreos en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese a ALFONSO CERCHIARO FAJARDO identificado con CC No 77.010.726 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales del Departamento del Cesar.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNANDEZ
Coordinador Sub-Área Jurídica Ambiental

Expediente No CJA 170-2014